



**PLENO ORDINARIO**  
**DE 23 DE DICIEMBRE DE 2010**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de diciembre de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, M<sup>a</sup> Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Estensoro Eskisabel, Inazio Barandiaran Aldasoro, Iñaki Saldaña Herrero y Javier Moreno González de Lara.

No asisten los concejales Juan Manuel Serna Portugal, Ángel Hernández Marzal ni Ricardo Crespo Rubio.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-**

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

**III.- PERSONACIÓN EN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco ha remitido comunicación a este Ayuntamiento notificando la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte del sindicato ELA. El mencionado recurso se interpone contra el acuerdo de 29-07-2010 del Ayuntamiento de Lazkao por el que se aprueba la aplicación de las medidas de restricción del déficit público emanadas del Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo.

Del mismo modo, el sindicato LAB ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Donostia-San Sebastián contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lazkao citado anteriormente.

Ante ello, el Pleno, una vez examinado el tema y con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

...///...

- 1.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Donostia-San Sebastián, copia autenticada y foliada del expediente reclamado.
- 2.- Emplazar a los interesados en el expediente, para que en el plazo de 9 días, puedan personarse como demandados en el recurso.
- 3.- Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, nombrado abogado a Javier Hernáez Manrique.

#### IV.- SACAR A LICITACIÓN LA URBANIZACIÓN DE C.A.F.-

Iniciado procedimiento de contratación para la adjudicación mediante concurso abierto de las obras del proyecto de urbanización del A.I.U.1 (C.A.F.), y una vez elaborados por los servicios técnicos municipales los correspondientes pliegos, se presentan a este Pleno para su aprobación.

El Pleno, una vez examinado el tema, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación del expediente de contratación y realizar convocatoria para la adjudicación del contrato mediante concurso abierto y procedimiento ordinario.

#### V.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BIDEGORRI Y DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.-

Promovido por este ayuntamiento de Lazkao, Soroa Arquitectos, S.L.P. ha redactado el "PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES HIRIBARREN, ELOSEGI E HIRIGOIEN EN LAZKAO E INSERCIÓN DEL TRAMO DE VIA CICLISTA-PEATONAL EN LA TRAMA URBANA".

Para poder desarrollar el proyecto arriba mencionado, resulta necesario ocupar parte de distintos terrenos de propiedad privada ubicados en la calle Elosegi.

El pleno, una vez estudiado el asunto y a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el "PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES HIRIBARREN, ELOSEGI E HIRIGOIEN EN LAZKAO E INSERCIÓN DEL TRAMO DE VIA CICLISTA-PEATONAL EN LA TRAMA URBANA" y exponerlo al público por periodo de quince días.
- 2.- Considerar que la aprobación del "PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES HIRIBARREN, ELOSEGI E HIRIGOIEN EN LAZKAO E INSERCIÓN DEL TRAMO DE VIA CICLISTA-PEATONAL EN LA TRAMA URBANA" lleva implícita la declaración de utilidad pública y por lo tanto la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del mismo.
- 3.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para poder desarrollar el "PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES HIRIBA-

...///...



...///...

RREN, ELOSEGI E HIRIGOIEN EN LAZKAO E INSERCIÓN DEL TRAMO DE VIA CICLISTA-PEATONAL EN LA TRAMA URBANA". Dicha relación se describe al final de la presente resolución.

- 4.- Publicar los presentes acuerdos tal y como indica el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, realizando notificaciones individuales a todos quienes figuren en el expediente como interesados, y publicando anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, los periódicos Berria y Noticias de Gipuzkoa, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de 15 días los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.
- 5.- A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos mencionada.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS.-

Parcela	Ref. catastral	Propietario	m <sup>2</sup> superficie	Dirección
1	2115002	- Iñigo De Arteaga Martín	254,4m <sup>2</sup>	Dr. Fleming 31 - 7. 28036 MADRID

VI.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL A.I.U.6 (ITURGAITZAGA).-

Este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias correspondientes al A.I.U.6 -Iturgaitzaga- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

La modificación puntual está referida a aspectos no estructurales de la ordenación por lo que la figura adecuada para su realización es la definida en el artículo 30 del Decreto 105/2008 de Medidas Urgentes de Desarrollo de la Ley 2/2006, y el procedimiento seguido es el establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 2/2006.

Los objetivos de la modificación puntual son los siguientes:

- 1.- Modificar los accesos a los sótanos.
- 2.- Determinar las rasantes de la plantas bajas de los edificios, a fin de unificar los criterios de diseño de los semisótanos.
- 3.- Redefinir el cómputo de edificabilidades en cada parcela edificable.

El documento ha sido sometido a exposición pública por un periodo de 20 días, habiéndose insertado anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 10 de noviembre de 2010 y en los diarios Noticias de Gipuzkoa de 4 de noviembre de 2010 y Berria de 9 de noviembre de 2010.

...///...

...///...

Por otra parte, se solicitó informe al Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En el periodo de exposición pública se han recibido dos alegaciones, una presentada por Etxeberrikoa Eraikuntzak, S.L. y la otra presentada por Agauntza Berri, S.L.

El Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha redactado informe favorable a la modificación puntual.

Los arquitectos municipales asesores y redactores de la modificación puntual han elaborado su informe ante las alegaciones presentadas. En el citado informe, entre otros, se recoge lo siguiente:

1.- En lo relativo a la alegación presentada por Agauntza Berri, S.L.:

#### 1.1 EDIFICABILIDAD EN BAJO CUBIERTA

Se propone estimar la alegación en el sentido de posibilitar la habilitación de los bajo cubiertas como usos anejos a los áticos, estableciéndose una altura fija de 3,05 metros entre planta y planta, y solicitando en cada nuevo proyecto un estudio conjunto de las fachadas colindantes, con el fin de lograr una uniformidad en cada conjunto edificable.

#### 1.2 EDIFICABILIDAD PLANTA DE SÓTANO

Se propone estimar la alegación.

#### 1.3 NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

Se propone estimar parcialmente la alegación, estableciéndose la dotación mínima de aparcamientos señalada en el artículo 79 de la Ley 2/2006, de 30 de junio.

#### 1.4 ALTURA DE LA PLANTA BAJA

Se propone estimar la alegación.

#### 1.5 ACCESO PROVISIONAL A PLANTA DE GARAJES

Se propone estimar la alegación, estudiándose y autorizándose las condiciones de ubicación en cada caso concreto, siendo los gastos necesarios para la habilitación de la rampa a cargo de cada promoción y estableciéndose la necesidad de aportar un aval que garantice la retirada de la rampa en el momento necesario, así como el remate de la urbanización circundante.

#### 1.6 CONFIRMACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS

Se propone responder al alegante que se confirma lo afirmado en la alegación.

...///...



...///...

1.7 CORRECCIÓN DE ERROR EN LA EDIFICABILIDAD DE LA FICHA URBANÍSTICA MODIFICADA

Se propone estimar la alegación.

2.- En lo relativo a la alegación presentada por Etxeberrikoa Eraikuntzak, S.L.:

2.1 NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

Se propone desestimar la alegación, estableciéndose la dotación mínima de aparcamientos señalada en el artículo 79 de la Ley 2/2006, de 30 de junio.

2.2 UNIÓN ENTRE PLANTA BAJA Y SÓTANO

Se propone estimar la alegación.

2.3 EDIFICABILIDAD EN BAJO CUBIERTA

Se propone estimar la alegación en el sentido de posibilitar la habilitación de los bajo cubiertas como usos anejos a los áticos, estableciéndose una altura fija de 3,05 metros entre planta y planta, y solicitando en cada nuevo proyecto un estudio conjunto de las fachadas colindantes, con el fin de lograr una uniformidad en cada conjunto edificable.

2.4 HABILITACIÓN DE 20 GARAJES EN LA PRIMERA PLANTA DEL SÓTANO DE LA PARCELA PR-3

Se propone desestimar la alegación.

2.5 MODIFICACIÓN DE LA RASANTE DE LA PLANTA BAJA

Se propone estimar la alegación.

2.6 CUBIERTAS DE LAS PARCELAS PR-15 Y PR-17

Se propone estimar la alegación.

2.7 AMPLIACIÓN DE LA ANCHURA DE LOS APARCAMIENTOS PREVISTOS JUNTO A LA PARCELA PR-14

Se propone estimar parcialmente la alegación en el sentido de prever aparcamientos en batería de 5 metros de largo y un vial intermedio de 5,5 metros.

2.8 CORRECCIÓN DE ERROR EN LA OCUPACIÓN DE PARTE DE UNOS ANEJOS JUNTO A LA PARCELA PR-17

Se propone estimar la alegación.

...///...



...///...

Ante todo ello, el Pleno, una vez examinadas las alegaciones e informes presentados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas ante esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias del A.I.U.6 -Iturgaitzaga-. La parte estimada se aprueba en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo tal y como se refleja en el informe elaborado por los redactores del documento y, a su vez, arquitectos municipales asesores, desestimándose el resto de las alegaciones.
- 2.- Habida cuenta de lo aprobado en el punto anterior, aprobar definitivamente la modificación puntual del A.I.U.6 - Iturgaitzaga- de las Normas Subsidiarias.
- 3.- Ordenar a los arquitectos municipales asesores, la redacción del texto refundido que recoja todos los puntos aprobados.

#### VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Saldaña (Alternativa) pregunta cómo está lo del fomento de empleo.

El Alcalde le contesta que no sabe si habrá que entender que la respuesta es negativa ya que desde el Gobierno Vaso no se ha recibido respuesta alguna.

#### VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

